

MIENTRAS EN LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN LLUEVE, EN EL SENA NO ESCAMPA

El Ministerio de Educación Nacional hace unos días sancionó a la Fundación Universitaria San Martín por incumplimiento de las normas que regulan la educación superior en el país (http://www.eltiempo.com/vida-de-hoy/educacion/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-12910413.html) y muchas de las causas que justifican la sanción también se presentan en el SENA en mayor proporción, según lo hemos venido denunciando desde hace varios años, desde SINDESENA. No es la primera vez que el MEN sanciona a esta universidad, pues ya lo había hecho por ofertar y desarrollar programas de educación superior sin registro calificado, ahora por incumplimiento de la normatividad de Registro Calificado en siete programas especialmente en el área de salud y de sus programas virtuales y por inconvenientes con actividades relacionadas con el bienestar de los estudiantes.

Si bien la Ley 119 de 1994, conocida como la ley del SENA, en su artículo 4o., determina las funciones de la entidad, le permite adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, también es cierto que explícita que ésta debe hacerse *"...en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas..."*. Pero, ¿Cuáles son esas disposiciones legales para que una institución que imparte educación superior pueda ofertar y desarrollar formación técnica profesional y tecnológica?, una de las principales, poseer el Registro Calificado del MEN, que se compone de 15 estándares que garantizan mínimas condiciones de calidad para los programas de Educación Superior. En realidad, el problema es que durante algo menos de una década, del 2003 al 2011, en el SENA se titularon más de un millón quinientas mil personas en programas de educación superior (Técnicos Profesionales y Tecnólogos) que no tenían registro calificado.

La respuesta de la administración del SENA, a las denuncias y preocupaciones de los integrantes de la organización sindical se ha caracterizado por, lo que consideramos, una interpretación amañada de las normas, contando con la complicidad de unos funcionarios del MEN quien a través de la Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad, Ángela Liliana Melo Cortés y del Viceministro de Educación Superior Javier Botero Álvarez en comunicaciones del 14 de febrero y 23 de Marzo de 2006 respectivamente señalaron que el SENA no requería evaluación para registros calificados de sus programas y avalaban la legalidad de la acción del SENA; lo que si notamos es un concierto, para demostrar efectividad y gestión en el cumplimiento e incremento de las cifras de personas con educación superior en el país, ya que el SENA aporta algo más del 50% de las cifras de personas con formación técnica y tecnológica del país.

Sólo hasta el 16 de septiembre de 2010 el Consejo de Estado, dirime la controversia al ratificar lo dicho por SINDESENA, que los programas de educación superior del SENA no pueden estar ajenos a la política de calidad y que por lo tanto deben tener registros calificados, es desde esta fecha cuando el SENA inicia trámites para obtener los registros calificados de los programas que orienta en todo el territorio nacional, preguntaríamos ¿Cual es la validez de los títulos de los tecnólogos graduados con anterioridad al otorgamiento de dichos registros?. Según la Directora General, señora Gina Parody, el SENA tiene 1271 Registros Calificados para 137 programas de formación, y a decir del MEN: el SENA posee en la actualidad 137 programas con registros calificados y que se "amplían" a 1.271 formaciones que se orientan en todo el país. Por ejemplo, el programa Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información, ADSI, se orienta en 70 centros de formación, por lo que con un solo registro calificado del centro líder se sirven los 69 centros satélites, lo mismo ocurre con otros programas.

Pero estas “ampliaciones” de los registros calificados de las que habla el MEN (para SINDESENA no existe en la ley el término ampliaciones), según el análisis realizado por SINDESENA, no cumplen los requisitos exigidos por la Ley 1188 Art. 2 y en el decreto 1295 Art.3 y 4, y consideramos que el MEN ha sido supremamente laxo con la exigencia de calidad de los programas del SENA. El de la entidad es un típico caso de ‘yo con yo’ en el tema de la calidad y cumplimiento de los requisitos para obtener los registros.

A partir de estas irregularidades, por ejemplo, a muchos tecnólogos en Salud Ocupacional formados en el SENA les han negado la licencia porque el programa no tenía, y no tiene, registro calificado, por lo que los aprendices egresados del SENA han empezado a plantear demandas y quejas ante los entes respectivos por incumplimiento y engaño. ¿Qué hará el SENA para solucionar el problema de quienes no podrán obtener licencia por haber desarrollado programas que no tenían registro calificado? ¿Acaso no incurrir en detrimento patrimonial, falta grave, quienes invirtieron tantos recursos públicos en este desastre? ¿Quién debe responder ante la ley, el MEN, por no vigilar y hacer cumplir las normas, o el SENA, la entidad más querida por los colombianos, por ofertar y ejecutar educación superior sin cumplir los requisitos?

SINDESENA siempre se ha destacado por su función de control social para garantizar la calidad de la Formación Profesional Integral. Son muchas las advertencias, a través de sus escritos, a los integrantes de la administración y a los usuarios de la entidad sobre los diferentes problemas a que se pueden ver abocados por las ilegales e irresponsables decisiones tomadas frente a impartir educación superior en el SENA. Infortunadamente, frente a la mayoría de las denuncias formuladas, no hay actuaciones de los entes responsables, se guarda silencio cómplice y en algunos casos se da el apoyo para violar la ley y esto se acompaña como es usual en la administración de la VIOLENCIA y la MENTIRA DE GINA PARODY, nos enfrentamos a respuestas cargadas de agresividad y falsedad. Dejamos claro, el propósito central de SINDESENA a develar estas irregularidades, no es que sancionen al SENA, lo que estamos exigiendo es que no se siga engañando a los colombianos, que se ofrezca formación con las garantías legales y de calidad que se exigen en la normatividad colombiana y que la administración del SENA reconozca su equívoco y que garantice que la institución ofrezca procesos formativos de calidad y que brinden el respaldo legal a nuestros aprendices.

Invitamos a los estudiantes, trabajadores, a la comunidad educativa y al pueblo colombiano en general, a exigir que el SENA no defraude a la opinión pública, que cumpla de manera seria, responsable y con calidad la misión que le fue encomendada.

EQUIPO PEDAGÓGICO DE SINDESENA

Bogotá, 16 de agosto de 2013